

Bogotá, D. C., 15 de octubre de 2025

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2025-5246

Señor
HUGO FERNELIS CARRILLO SILLE
hugosille@yahoo.com

Ref.: Radicación CE-EXT-2025-2352

Respetado señor:

La presidencia del Consejo de Estado acusa recibo del escrito radicado el 22 de septiembre de 2025, dirigido al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el que solicita *“a esa Oficina su **observación y acompañamiento internacional**, ante la evidente falta de garantías para mi hijo, quien continúa siendo víctima de **persecución judicial arbitraria** en Colombia”*.

Revisado integralmente el contenido de la comunicación, no se advierte petición sobre la que esta corporación deba emitir pronunciamiento alguno en el marco de sus competencias constitucionales y legales¹.

Adicionalmente, en la lista de destinatarios aparece que también lo remitió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por lo tanto, no resulta necesario un nuevo traslado por competencia, en consonancia con los principios de eficacia, economía y celeridad consagrados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
ARIEL RIAÑO MORALES
Magistrado Auxiliar

ARM/ymrc



Verifique la autenticidad de este documento en:
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/consultaciudadana/default.aspx?ID=YDNstpJGSQZng5Pa8N/h6A==>

¹ Artículo 237 de la Constitución Política y Leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011.